

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

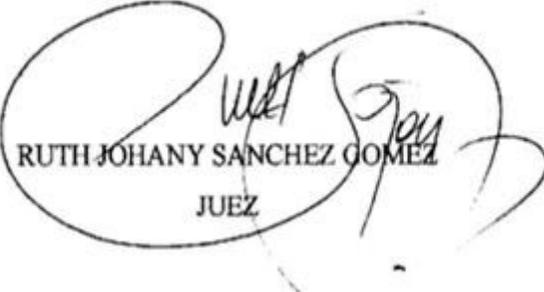
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 2/11/2021

Rad. No. 110014003061 **2021 00762 00**

Se niega la solicitud de ampliar las medidas cautelares decretadas en auto del 23 de septiembre pasado, toda vez que dicha providencia se ajusta a lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., obsérvese que en el inciso final del citado proveído se indicó, sin perjuicio de decretar otras en caso que las señaladas no resulten materializadas. En consecuencia, la parte actora estese a lo dispuesto en dicha decisión y tramítense las ordenadas, una vez se tenga conocimiento de su resultado se estudiará la viabilidad de ampliarlas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 86 fijado hoy 3/11/2021 a la hora de las 8.00 A.M. María del Pilar Naranjo Ramos Secretaria